



## Rad. 680013110004-2017-00188-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda sobre el trabajo de partición suscrito por las apoderadas facultadas para ello, remitido desde el canal digital de la Dra. VIRGELINA PICO POVEDA con copia simultánea a los correos de sus homólogas.

El numeral 6 del art. 509 del C.G.P., establece que "Rehecha la partición, el juez la aprobará por sentencia si la encuentra ajustada al auto que ordenó modificarla; en caso contrario dictará auto que ordene al partidor reajustarla en el término que señale".

De conformidad con la facultad prevista en la norma citada, se ordenará el reajuste de la cuenta partitiva presentada al advertirse de su revisión los siguientes yerros:

1. Persiste la inobservancia al numeral 4 del artículo 508 del CGP, -que dispone las reglas a las cuales está sujeto el partidor-, toda vez que deja de apropiarse bienes para cubrir el pasivo de la sucesión. Lo anterior se predica, por cuanto si bien es cierto se enuncia reserva de partidas para tal fin, las mismas se adjudican al distribuir el activo de la sucesión.
2. Así mismo, perdura la omisión de adjudicarse en porcentaje y valor cada partida del activo conforme el derecho herencial que a cada interesado corresponde.

En virtud de lo expuesto, se dispondrá reajustar la partición concediéndose para ello un término de cinco (5) días hábiles.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar reajustar la partición concediéndose para ello un término de cinco (5) días hábiles, conforme las consideraciones de la parte motiva.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °**128** FIJADO HOY a las 8:00AM.  
Bucaramanga, **27 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia